



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193 -2013-MPH/CZ

Caraz,

VISTOS; el Informe N° 074-2013-MPH-CZ/GDHyBS, de fecha 21 de Marzo del 2013 e Informe N° 0081-2013/MPH-CZ/GM/GPyP, de fecha 15 de abril del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 074-2013-MPH-CZ/GDHyBS, de fecha 21 de Marzo del 2013, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente Municipal, presenta el Plan de Capacitación **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN NUTRICION Y ALIMENTACION, DIRIGIDO A LAS JUNTAS VECINALES Y ORGANIZACIONES DE BASE PVL Y PCA DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS-CARAZ"**; cuyo objetivo es promover el fortalecimiento de capacidades en nutrición y Alimentación de beneficiarias del programa de complementación alimentaria, programa vaso de leche y juntas Vecinales del Distrito de Caraz para disminuir la desnutrición crónica en niños menores de 5 años y la prevalencia de anemia de gestantes;

Que, mediante Informe N° 0081-2013/MPH-CZ/GM/GPyP, de fecha 15 de abril del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva certificación presupuestal, para la aprobación del Plan de Capacitación de **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN NUTRICION Y ALIMENTACION, DIRIGIDO A LAS JUNTAS VECINALES Y ORGANIZACIONES DE BASE PVL Y PCA DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS-CARAZ"**;

Que, en mérito al **Artículo 77° Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13° Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;



Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

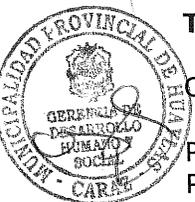
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de capacitación de **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN NUTRICION Y ALIMENTACION, DIRIGIDO A LAS JUNTAS VECINALES Y ORGANIZACIONES DE BASE PVL Y PCA DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS- CARAZ**", con un presupuesto hasta por el monto de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0001: 0033248 Municipios Saludables Promueven el Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación.

Fuente de Financiamiento	5 : Recursos determinados
Rubro	18 : Canon y Sobrecanon, Regalías, renta de aduanas y participaciones.
Tipo de Recursos	13: Plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización Municipal - PI
Categoría Presupuestal	01 : Programas Presupuestales con enfoque por resultados
Programa Presupuestal	0001 : Programa Articulado Nutricional
Producto	3033248 : Municipios saludables promueven acciones de cuidado infantil y la adecuada alimentación
Actividad	5000111 : Municipios saludables promueven acciones de cuidado infantil y la adecuada alimentación.
Función	20 : Salud
División Funcional	043 : Salud Colectiva
Grupo Funcional	0095 : Control de riesgos y daños para la salud
Meta	00001 :

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social; Profesor Vidal Felix Jamanaca Cueva, la ejecución del plan de trabajo; precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el artículo precedente; encomendándosele se sirvan realizar la rendición de cuenta oportuna y debidamente documentada, de conformidad a la directiva pertinente,





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

